



RESOLUCION N° 78

Ministerio de Educación y Justicia

Buenos Aires, N° 1435/88

BUENOS AIRES, 25 ENE. 1988

VISTO la Resolución Ministerial N° 1299 del 12 de agosto de 1987, prohibiendo la vivisección y la disección de animales en todos los establecimientos educacionales de los distintos niveles y modalidades dependientes de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que en los programas de estudio aprobados por el Decreto 4121/66 se fija a través de las asignaturas específicas, Anatomía y Fisiología comparadas, Industrias de la Granja, Zootecnia, Nutrición Animal, Veterinaria y Sanidad Animal, que es indispensable el conocimiento anatomo-morfológico de los animales de cría que constituyen nuestra riqueza pecuaria, con lo que se posibilitará el diagnóstico y tratamiento de sus enfermedades.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Excluir a las materias Anatomía y Fisiología comparadas, Industrias de la Granja, Zootecnia, Nutrición Animal, Veterinaria y Sanidad Animal que se dictan en estos establecimientos dependientes de este Ministerio, de los alcances de la Resolución Ministerial N° 1299/87.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

65
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA